

#YOSALGOAESCENA

INDUSTRIA DEL ESPECTÁCULO

LA INDUSTRIA DEL ESPECTÁCULO, SE UNE PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERVIVENCIA DEL SECTOR

AFIAL (Asociación Nacional de Empresas profesionales de Audio, Iluminación Espectacular y Tecnología Audiovisual), Asociaciones, Organizaciones empresariales y Profesionales del sector que firman este manifiesto, reclaman medidas urgentes en el ámbito laboral, fiscal, tributario y financiero que garanticen las condiciones para la supervivencia de las empresas de la Industria del espectáculo que están siendo gravemente afectadas por la crisis del COVID-19.

La industria del espectáculo agrupa a las empresas y profesionales responsables de la puesta en marcha de una amplia cantidad de actividades culturales, festivales, conciertos, giras, congresos, ferias, orquestas, teatros, etc. y agrupa a los proveedores de material audiovisual y servicios como son: fabricantes, distribuidores, equipos técnicos, alquiladores, logística, ingenierías, consultores, escenógrafos, iluminadores, técnicos de sonido e iluminación, producción, riggers, promotores de eventos, entre otros muchos.

El sector de la industria del espectáculo está estrechamente vinculado al sector cultural pero su actividad también se desarrolla en sectores relacionados con la hostelería y el turismo, no solo con el suministro de equipamiento audiovisual si no generando una parte muy importante de turismo, como es el de eventos y espectáculos, todos ellos de una importancia económica que no es necesario destacar.

Mientras que estos sectores afines, el turismo y la hostelería, son declarados sectores especialmente vulnerables y se prometen ayudas al mundo de la cultura; nuestro sector industrial, totalmente dependiente y complementario de los anteriores, ha quedado al margen de ayudas que permitan su supervivencia.

Nuestro sector está integrado por miles de empresas y profesionales en su mayoría autónomos, para los que la paralización industrial de la actividad está suponiendo un ingente coste económico que, de no paliarse con medidas concretas de apoyo, va a suponer en muchos

casos su desaparición, arrastrando con ello multitud de empleos directos e indirectos.

Por todo lo anterior los abajo firmantes del presente escrito, queremos solicitar de la Administración Pública en sus distintos ámbitos de actuación la adopción de las siguientes medidas:

- 1.** Que se reconozca a la industria del espectáculo entre los sectores principalmente afectados por la pandemia de la Covid-19, por haberse visto obligada a cesar su actividad incluso con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
- 2.** Que se reconozca la existencia de este sector, y que al igual que el turismo, sea considerado un sector prioritario para la economía del país.
- 3.** Reducción del tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades en al menos dos ejercicios, mientras se recupere la dinámica de la actividad en el sector del espectáculo.
- 4.** Conceder un aplazamiento de las deudas tributarias a 18 meses.
- 5.** Ampliación y flexibilización de los plazos de las ayudas ya concedidas, teniendo en cuenta además del estado de alarma, el retraso en la ejecución de los proyectos por la situación de excepcionalidad.
- 6.** Incorporación de los gastos generados por la pandemia en los presupuestos y costes de ayudas y subvenciones de proyectos.
- 7.** Proceder a compensar de forma automática el pago de impuestos con las deudas que las Administraciones Públicas tengan con las empresas que contraten.
- 8.** Establecer líneas financieras totalmente bonificadas, dirigidas especialmente a financiar capital circulante y adaptadas a las características de empresas y autónomos del sector, incluyendo los códigos CNAE de nuestras actividades industriales en los créditos ICO de interés hiperreducido y en su defecto, dado que no están definidos los CNAE de nuestra industria, que sea admitido como único requisito justificar el desarrollo de la actividad.

- 9.** Dotar de seguridad jurídica y certidumbre a las empresas y trabajadores sobre tiempo de tramitación de los ERTE y cuándo percibirán la prestación por desempleo.
- 10.** Conceder un aplazamiento de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social cuyo periodo de devengo este comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2020 y que el pago, pueda demorarse hasta 12 meses sin intereses tanto a empresas como a trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social.
- 11.** Exoneración por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, del 100% de las cotizaciones sociales, también para los supuestos de ERTE derivados de causas económicas, técnicas, organizativas y de producción para todo el periodo durante el que los trabajadores no hayan podido incorporarse con normalidad a sus puestos de trabajo, manteniéndose la condición de dicho periodo como efectivamente cotizado por el trabajador.
- 12.** Reducir con carácter general y a nivel nacional a todos los sectores de actividad económica, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y las tasas vinculadas al desarrollo de la actividad empresarial (tasa de residuos y tasa de vados, entre otras).
- 13.** Diseñar estrategias de empleo y programas de ayudas que atiendan de forma específica las particularidades de nuestro tejido productivo y refuercen las líneas estatales o autonómicas.
- 14.** Mantener el concepto de fuerza mayor hasta el momento en que haya posibilidad de trabajar al 100% de los aforos.
- 15.** Que los ERTE por fuerza mayor o por ETOP, en las empresas que integran la industria del espectáculo, se prorroguen como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 16.** Que las ayudas a los autónomos de nuestra industria (exención de cotización y prestación por cese de actividad) se prorroguen más allá del 30 de septiembre de 2020 teniendo en cuenta que la incorporación de

estos profesionales será de las últimas de la cadena.

- 17.** Incluir al personal técnico y auxiliar que colabore en la producción de espectáculos (no solo artistas) en las medidas adoptadas por el Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural ya que ellos sufren las mismas consecuencias de esta crisis.
- 18.** Aplicar desgravaciones fiscales en la declaración de la renta 2020 y 2021 para todos los profesionales del sector de la industria del espectáculo y en particular en el caso de técnicos trabajadores por cuenta ajena y profesionales cuya actividad realizan mayoritariamente por contratos de obra y servicio que no se van a llevar a cabo.
- 19.** Bonificaciones en las cuotas a la seguridad social de profesionales autónomos, pymes y micropymes de servicios de actividades relacionadas con la industria del espectáculo, así como empresas auxiliares en el ámbito técnico, es decir, que englobe servicios técnicos de producción, dirección artística, gestión cultural, diseño de proyectos, equipamientos técnicos, productores de eventos, etc.
- 20.** Por último, se solicita de forma expresa la inclusión de una figura que represente a nuestro sector industrial en las mesas de negociación en las que se pacten las medidas para los sectores de la industria y el turismo, ambos destinatarios de la práctica totalidad de trabajos del sector.